

# CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Institucional que celebran de una parte ESCACORP S.A.C. con RUC N° 20396499691, con domicilio legal en el Jr. Bolognesi 334, del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, e inscrita en partida electrónica N° 03141983 de la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, debidamente representada por su Gerente Administrativo HERMES ALEXIS ESCALANTE GAVIDIA, identificado con DNI 43678500, a quien en adelante se le denominará ESCACORP; y por otra parte COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD, con RUC N° 20165250908, con domicilio fiscal en Av. Jesús de Nazareth 247 - Trujillo, representado por su Decano ALFREDO RUBEN SAAVEDRA RODRIGUEZ, identificado con DNI. N° 18099981, a quién en adelante se denominará LA INSTITUCION, en los términos y condiciones siguientes:

### PRIMERO.- Referencias Institucionales:

**ESCACORP** es una persona jurídica constituida como Sociedad Anónima Cerrada, contamos con diferentes unidades de negocios dedicadas a brindar los siguientes servicios:

- ESCALABS Laboratorio Clínico que brinda servicio de análisis clínicos, entre ellos de patología clínica y anatomía patológica.
- 2. ESCAMED Centro de Salud Ocupacional, brindando el servicio de evaluaciones médico ocupacionales.
- **3.** ESCAMED Consultorio de Infectología, brindando el servicio de consulta médica especializada, diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecciosas.



- **4.** ESCAIND Laboratorio de Ensayos, que brinda servicios de análisis físico químicos y microbiológicos de alimentos y aguas.
- **5.** ESCAVET Laboratorio Veterinario que brinda servicio de análisis clínicos para mascotas.
- **6.** ESCAFARM Centro de Vacunación que brinda servicio de vacunación para niños y adultos.
- ESCAICYT, dedicada a brindar servicios de capacitaciones e investigación científica.

LA INSTITUCIÓN, es un colegio profesional que se encarga de capacitar permanentemente a sus agremiados o colegiados, y de brindar beneficios tal como talleres y capacitaciones tanto para los miembros de nuestra institución como para sus familiares.

### SEGUNDO.- Obligaciones de las partes:

### **ESCACORP** se compromete a:

- a. Cumplir con brindar a través de sus unidades de negocio los servicios a los cuales se dedican con los correspondientes descuentos y beneficios detallados en la cláusula TERCERA del presente convenio.
- Otorgar a los miembros de LA INSTITUCION, por medio de alianzas estratégicas, las promociones y beneficios corporativos de servicios de calidad.
- c. Publicar los alcances del presente convenio en la página web, redes sociales, correos masivos y cualquier otro medio de comunicación electrónica.
- d. Prestar el servicio de campañas de salud preventiva en su local institucional o en sede Escalabs, previo acuerdo de las partes, para los miembros de LA INSTITUCION, con tarifas preferenciales, los cuales tendrán valor por única vez y en la fecha acordada, extendiéndose a sus



#### LA INSTITUCION, se compromete a:

- a) Acreditar a los colaboradores que serán atendidos con los beneficios de descuento, en ESCALABS, ESCAFARM, ESCAMED Consultorio de Infectología Y ESCAVET, presentando fotocheck o una constancia de trabajo\* u otro documento análogo que acredite que es miembro de la institución.
- b) Informar a todos los miembros de la institución sobre las promociones y los beneficios del convenio.
- c) Publicar los alcances del presente convenio en la página web, redes sociales, correos masivos y cualquier otro medio de comunicación oficial LA INSTITUCION.

### **TERCERO.- Tarifas**

Los precios por los servicios otorgados por ESCACORP se regirán por las tarifas vigentes que serán adjuntadas en el presente convenio en el ANEXO 02 el cual es parte integral del mismo, con un descuento de acuerdo a lo pactado en la presente cláusula. En caso exista un reajuste en los precios o tarifa, ESCACORP comunicará previamente a la institución sobre dicho reajuste.

- a. Brindar, a través de su unidad de negocios ESCALABS Laboratorio
   Clínico, servicios de análisis clínicos a los miembros de LA
   INSTITUCION, con los siguientes beneficios:
  - Descuento del 20% de las tarifas vigentes al momento de registrar el análisis en cualquiera de las sucursales del laboratorio Escalabs, extensivo a familiares directos -hijos, padres y cónyugue- (\*no incluye



exámenes especiales). El proceso de toma de muestra puede ser realizado en el local central de ESCALABS, o en cualquiera de nuestras sucursales. Pago al contado. \*Descuento no válido para atención a domicilio.

- b. Brindar, a través de su unidad de negocios ESCAFARM, servicios de vacunación a los miembros de LA INSTITUCION, con un descuento de 10% de las tarifas vigentes. Pago al contado. \*Descuento no válido para atención a domicilio.
- c. Brindar, a través de su unidad de negocios **ESCAVET**, servicios de análisis clínicos para las mascotas de los miembros de **LA INSTITUCION**, con un descuento de 10% de las tarifas vigentes. Pago al contado.
- d. Brindar, a través de su unidad de negocios ESCAMED Consultorio de Infectologia, atención especializada en enfermedades infectocontagiosas a los miembros de LA INSTITUCION, con un descuento de 10% de las tarifas vigentes, Pago al contado.



### CUARTO.- Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá vigencia de un (01) año renovable, la que empieza a partir de la suscripción del presente documento.

### **QUINTO**.- Tratamiento de datos personales

ESCACORP se compromente al cumplimiento de todas las obligaciones concernientes al tratamiento de datos personales, en cuanto le sea aplicable, derivada de la Ley N° 29733 Ley de Protecció de Datos Personales y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, comprometiéndose a tomar todas las medidas de seguridad necesarias que requiera el nivel de protección de datos personales que pudiere ser aplicable.

### SEXTO. - Resolución del Convenio

Si alguna de las partes incumpliese cualquier cláusula pactada en el presente convenio, se notificará a la otra parte el inconveniente suscitado y se dará por resuelto el presente convenio. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio avisando por escrito y con una anticipación de un mes.

### SÉTIMO.- Verificación de Actividades

LA INSTITUCION se reserva el derecho de designar un inspector para constatar la calidad del servicio brindado por ESCACORP, asumiendo los costos involucrados en dicha inspección.



## OCTAVO.- Competencia

Las partes convienen que en el caso de surgir alguna divergencia relacionada en este convenio que no haya podido ser solucionada a través del trato directo, la misma será resuelta mediante arbitraje en la Cámara de Comercio de la ciudad de Trujillo.

En señal de conformidad se suscribe el presente convenio, en la ciudad de Trujillo a los 29 días del mes de agosto del año 2020.

Mg. HERMES ESCALANTE G.
GERENTE ADMINISTRATIVO
ESCACORP SAC

TO THE POST OF THE

Firmado Digitalmente por: Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez Decano del CCPLL Fecha: 2020-09-02 16:25:49

Cpc. ALFREDO SAAVEDRA R.

DECANO

COLEGIO DE CONTADORES

PÚBLICOS DE LA LIBERTAD